

 <p>Secretaría de Educación</p> <p>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</p>	<p>ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS</p>	Código	M03.01.F03
		Página	Página 1 de 2
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

RESOLUCIÓN 6245 02 OCT 2025

Por el cual se acepta la renuncia voluntaria al cargo de un Docente en la planta de cargos del Departamento de Nariño, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales, especialmente las conferidas en virtud de la delegación conferida por el señor Gobernador del Departamento de Nariño, mediante Decreto No. 332 del 08 de octubre de 2024 y

CONSIDERANDO:

El Decreto Ley 2277 de 1979, en sus artículos 68 y 69, regula las causales del retiro del servicio; así mismo, dentro del Decreto 1278 de 2002, en su artículo 63, dispone las causales para el retiro del servicio de los docentes y directivos docentes, estableciendo que este se puede dar por la renuncia regularmente aceptada.

Mediante escrito presentado ante la dependencia de Recursos Humanos de la Secretaría de Educación Departamental de Nariño, mediante radicado NAR2025ER030247, de fecha 19/09/2025, el (la) señor (a) BENAVIDES MUÑOZ SUSANA YAMILE, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 36.752.351, quien se desempeña como Docente de Aula en el municipio de los ANDES (N), en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA PAZ, SEDE 3 SAN JOSÉ CORDILLERAS ANDINAS SANTA ROSA DE LIMA, vinculado (a) en Planta Temporal Primera Infancia, presenta renuncia al cargo del cual es titular, a partir del 19 de septiembre de 2025.

Una vez analizada la solicitud, se determina que no existen motivos de conveniencia pública que impidan su aceptación. En consecuencia, y atendiendo a las indicaciones de la parte directiva, este despacho encuentra procedente la solicitud y acepta la renuncia voluntaria a partir del 19 de septiembre de 2025. Esta fecha ha sido debidamente registrada en el sistema de información Humano para efectos de liquidación de nómina y los demás trámites legales pertinentes.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aceptar la renuncia voluntaria del (la) señor (a) BENAVIDES MUÑOZ SUSANA YAMILE, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 36.752.351, como Docente de Aula del municipio de los ANDES (N), en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA PAZ, SEDE 3 SAN JOSÉ CORDILLERAS ANDINAS SANTA ROSA DE LIMA., vinculado (a) en Planta Temporal Primera Infancia.

ARTÍCULO 2°. Retirar del servicio al (la) señor (a) BENAVIDES MUÑOZ SUSANA YAMILE, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 36.752.351, como Docente de Aula del municipio de los ANDES (N), en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA PAZ, SEDE 3 SAN JOSÉ CORDILLERAS ANDINAS SANTA ROSA DE LIMA, vinculado (a) en la Planta Temporal Primera Infancia, a partir del 19 de septiembre de 2025.

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO Secretaría de Educación	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
		Página	Página 2 de 2
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

ARTÍCULO 3°. Comuníquese esta decisión al interesado (a), el contenido de la presente Resolución a la siguiente dirección: correo electrónico: susana.benm@hotmail.com celular 3152167254 registrado en el sistema de información humano y/o solicitud y al correo institucional: ie.rosa.lima.rosario@sednarino.gov.co y ie.lapaz.andes@sednarino.gov.co

ARTÍCULO 4°. En cumplimiento de las directrices de seguridad y salud en el trabajo establecidas por el FOMAG – FIDUPREVISORA, es obligatorio que los docentes y directivos docentes a quienes les sea comunicada la Resolución de retiro del servicio, tramiten el EXAMEN MÉDICO DE EGRESO dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de retiro aprobada. Este examen médico de egreso lo puede tramitar en la siguiente dirección electrónica: https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSdtU86OGUSDSg4QS_ocxx947vLnPeT4bvOZCuY3vQMtKVVoQOA/viewform y, en caso de presentar alguna dificultad para diligenciar el formulario por este link, podrá solicitar el trámite a través del correo electrónico: sednarino@narino.gov.co, para ello, deberá adjuntar la Resolución de Retiro a este correo electrónico y especificar claramente en el asunto del correo: "Solicitud de trámite para examen médico de egreso".

ARTÍCULO 5°. Remítase de manera inmediata copia de la presente Resolución a las oficinas de Nómina y Hojas de Vida de la SED.

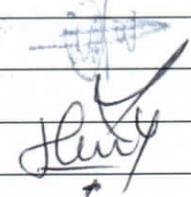
ARTÍCULO 6°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los

02 OCT 2025


ADRIAN ALEXANDER ZEBALLOS CUATHIN
 Secretario de educación departamental de Nariño.

Aprobó: Edie Ezequiel Quiñones Valencia Subsecretario Administrativo y Financiero		
Revisó: Isabel Cristina Santacruz P.U. G.4. Recursos Humanos.		
Revisó: Aida Johana Yépez Trejos P.U. G.2. Recursos Humanos.		
Proyectó: Edwar Timaná Patiño P.U.G.2 Recursos Humanos		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo hemos encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		